



SELO QVARTO DE MARAVEDES. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

Dax la provid^a conveniente para remedio de tanto daño, con lo demás q^e expresan. **Tharuiendo** lo oydo, Cometo dho Memorial al Cav. **Don** general para q^e practique las dilencias judiciales y extrajudiciales consuetas, para q^e se extraigan y quemien las Colmenas q^e se encuentran en las casas particulares de esta poblacion, en observancia de la ordenanza q^e trata sobre este asunto y a efecto de q^e se eviten los perjuizos q^e estan paxter representando.

Ve apelo de lito. **Don** Alexo Manxerua Revisor, mo de los to provehido a Paralleros Comarquis encargados de la depend. en la depend. **Don** Juan de la Cruz Contrera contra los Arrendadores y recaudadores del dño del voto de dho. Santiago, por lo q^e en las Casas de executores por ellos, en la exaccion y cobranza de ellos, con los Labradores de esta hueria; **Dixo**, q^e por el dño de causas de la R. Chanc^a de Granada, se le ha remittido y ha resu- nido por el dño de oy, ma copia vimple de la sentencia, o Auto definitivo q^e se ha pronunciado en ellos, por el dño Jues Protector de dho voto, en q^e se manda, q^e en conformidad del prove- hido por su señoria en dos de Mayo del año pro-

